INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0067-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

A fin de continuar con la diligencia de lanzamiento, conforme se ordenó en acta de 15 de septiembre del año que avanza, se **FIJA** el día **15 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:20 a.m.** para su realización.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte interesada, oficio dirigido a la Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, Personería de Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0094-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **9:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de julio.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0138-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

A fin de continuar con la diligencia de lanzamiento, conforme se ordenó en acta de 31 de agosto del año que avanza, se **FIJA** el día **16 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:00 a.m.** para su realización.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte interesada, oficio dirigido a la Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría Distrital de Integración Social, Personería de Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0959-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de julio.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 1585-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:20 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 4935-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **2:00 p.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 5673-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0001-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0002-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **9:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de abril.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0003-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0004-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de abril.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0006-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de abril.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0007-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:20 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de fecha 23 de abril.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0008-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 13 de agosto.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0008-21

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:40 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 13 de agosto.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0012-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:40 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 18 de junio.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0013-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:20 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0024-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **13 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **12:40 p.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de julio.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0027-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **9:00 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada.

Se requiere a la apoderada de la parte interesada, para que aporte certificación catastral y plano de la manzana catastral del inmueble objeto de cautela, tal como fue ordenado en acta de 29 de octubre de 2021.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0028-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **12:00 p.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 17 de septiembre.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0056-18

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:20 a.m.,** para practicar la diligencia comisionada, en la forma dispuesta en auto de 23 de julio.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **14**, hoy **6 de diciembre de 2021**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario